37

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

tos con no tal e lo se acordaron
consignante

[el]ecion del posito del trigo

En este ayuntamiento una pe
ticion presentado por el deposita
rio desta villa en que dice que no ha
[illegible] trigo desta villa [illegible] al posito
della [illegible] por este ayuntamiento
mandaron que el dicho deposita
rio [illegible] con que [illegible]
te fanegas de trigo y traya testi
monio del costo que tiene pa
ra que se haga la cuenta

Dixeron que atento estar nom
brado por el comisario [illegible]
[illegible] carlos regidor desta villa
[illegible] ha sido [illegible] que este ayuntamiento
nombrado en su lugar = al señor rector
[illegible] y asi lo
acordaron y firmaron

Alo martinez — [illegible] Candel — [illegible] Lacarra
[illegible]
Carmona — Alo Fernandez
Melchior Lopez

Ante mi
Gregorio [illegible] escribano